

Resolución de Alcaldía

N°517-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 28 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe Técnico N°034-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el proveído N°9091, de fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; y se deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF dice: El Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector: en los gobiernos Regionales es el gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es el Alcalde. Al Órgano Resolutivo le corresponde: b) Aprueba el Programación Multianual de Inversiones de su sector, GR o GL; así como sus actualizaciones. C) Presenta a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, el PMI aprobado de su Sector, GR o GL, antes del 30 de Marzo de cada año fiscal;

Que, el numeral 5.1. Del artículo 5 de la ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las oficinas de programación de Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las unidades ejecutoras de inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.3. del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programación Multianual de Inversiones (OPMI) Sectorial, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y a lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2017-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; norma que tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme lo señala el literal a) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el Programa Multianual de Inversiones (PMI); Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). Incluye, en un horizonte mínimo de tres (03) años, la cartera de inversiones a financiarse total o parcialmente con recursos públicos, identificadas para lograr el alcance de las metas de producto específicas e indicadores de resultado, asociados a la inversión, que sean consistentes con los objetivos de las brechas identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente; situación que concuerda con lo señalado por el artículo 10° del mismo texto legal;

Que, según el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que el órgano resolutivo es el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde, a quien le corresponde entre otras cosas aprobar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Local;

Que, con Informe Técnico N° 034-2020-SGPMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa la consistencia de la cartera de inversiones 2021-2023, el mismo que ha sido trabajado con las informaciones que remite la UF, UEI. Área de liquidaciones, Sub Gerencia de Estudios y Área de Presupuesto; por lo que se procede con el presente documento, concluyendo:



- Se ha llevado a cabo el proceso de consistencia, realizado los ajustes correspondientes en la cartera de inversiones de la programación Multianual de Inversiones 2021-2023, conforme al comunicado de la Dirección General de Inversión Pública.
- Se han ajustado los montos de un total de 36 inversiones de la cartera del PMI 2021-2023.
- Se ha desactivado 2 inversiones que no son prioritarias y no contribuyen al cierre de brechas en el ámbito territorial del Distrito de Ciudad Nueva

Que, con Proveído N° 9091 de fecha 23 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, informa que el área de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Que, conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28411- Ley General de Sistemas Nacional de Presupuesto, Ley N° 30516- Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva N° 005-2012-EF/76.1 y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021-2023 (CONSISTENCIA CON LA LEY DE PRESUPUESTO 2021).**

ARTICULO SEGUNDO: CUMPLASE con informar a la Sub Gerencia de Programacion Multianual de Inversiones (SGPMI), el contenido de la presente resolución y sus anexos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su difusión y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

JOEL FERNANDO CHAPARRO

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
G.P.PyR.
SGPMI
S.G.S.G.
S.G.T.I.
Interesados
Archivo